UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 176 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 11 ABR. 2012

Visto el Memorando N° 056-2012-UNSCH-CPBPS/D sobre la aprobación de los Estados Financieros 2011 del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del artículo 79° de la Ley Universitaria N° 23733 la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga cuenta con el Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios;

Que, mediante Memorando N° 056-2012-UNSCH-CPBPS/D, el Director del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios ha presentado al Rectorado los Estados Financieros correspondientes al ejercicio 2011 para su aprobación por acto resolutivo;

Que, de la revisión de los actuados se establece que el Directorio de dicho órgano desconcentrado, en sesión ordinaria aprobó dichos Estados Financieros, por lo que es necesario expedir el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 38° y 40° del Reglamento Reformado del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado por la Resolución Rectoral 599-97, de fecha 24 de julio de 1997, el 30% de las utilidades netas obtenidas por este órgano desconcentrado constituyen fondos de los Recursos Directamente Recaudados de la Institución, el cual debe incorporarse en el presupuesto institucional;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR los Estados Financieros del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al ejercicio fiscal 2011, cuyo documento forma parte los antecedentes de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que el Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, cumpla con transferir el 30% de las utilidades obtenidas a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para ser incorporados en el presupuesto institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General